

En Santander, a 13 de octubre de 2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

DE UNA PARTE

MARIA DE LOS REYES CARO PORCUNA, mayor de edad, con DNI: 53769429Y, actuando en nombre y representación de la Entidad **ANTEA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN SL**, con CIF: B87527891, con domicilio social sito en C/ Goya N.º 47 2º c de ("**ANTEA**")

Y DE OTRA

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CANTABRIA, con domicilio social sito en SANTANDER, CANTABRIA, C/ ATAULFO ARGENTA Nº33, CP 39004 Y CON CIF: Q3966002B, ("**COLEGIO**").

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficientes para suscribir el presente documento y de sus libres y espontáneas voluntades.

EXPONEN

- 1.-** Que ANTEA es una sociedad que pertenece al GRUPO ANTEA, el cual está conformado por empresas que disponen de los medios necesarios, tanto técnicos como humanos para ofrecer las soluciones en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales, consultoría y formación en el mercado
- 2.-** Que el COLEGIO es conocedor de la oferta de productos que GRUPO ANTEA oferta en el mercado y está interesada en ofrecerla y transmitirla a sus colegiados.
- 3.-** Que, dado cuanto antecede, las partes han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante '**CONVENIO**'), que se regirá por la siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En virtud de los términos y condiciones previstos en el presente Acuerdo, el COLEGIO ofrecerá a sus colegiados los distintos productos que GRUPO ANTEA ofrece en el mercado, teniendo en cuenta las necesidades que sus colegiados tienen en las diferentes materias.

El listado de productos a ofrecer a los colegiados son los siguientes:

- Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de La Salud

SEGUNDA.- DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se estipula por un período de 1 año desde la firma del presente documento.

Una vez finalizado el mismo, las partes a su libre voluntad podrán negociar un nuevo acuerdo de colaboración con las condiciones que libremente estipulen.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes acuerdan que mantendrán de forma confidencial toda la información suministrada a la otra en el marco del presente Convenio garantizando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la misma y, en consecuencia, se abstendrá de comunicarla a terceros total o parcialmente y/o utilizarla en beneficio propio o de terceros fuera del contexto del presente Convenio.

Igualmente, ambas partes se comprometen a cumplir lo dispuesto con la normativa de protección de datos así como estar al día de las obligaciones pertinentes.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, ANTEA se compromete a adoptar las medidas de índole técnico y organizativas que correspondan según el nivel de protección de los datos tratados al igual que el COLEGIO se compromete a cumplir con la **LOPD Y GDD**.

QUINTA.- OFERTA

.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA.

TARIFA DE PRECIOS IVA INCLUIDO

	<u>ESTANDAR ANTEA</u>	<u>TARIFA COLEGIO</u>
1 TRABAJADOR	388,66 €	249 €
2 TRABAJADORES	400 €	269 €
3 TRABAJADORES MAS TRABAJADORES CONSULTAR	422 €	290 €
- RECONOCIMIENTO MÉDICO 30€ POR TRABAJADOR		

La contratación se llevará a cabo a través del Consultor Darío Crespo Serrano:

Teléfono: 630 75 45 43

Correo electrónico: consultorcant3@anteaspa.es

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente Convenio de Colaboración se registrá por la legislación española y para todas las discrepancias, reclamaciones y controversia respecto de su validez, interpretación, ejecución, modificación, extinción o resolución, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Santander.

ANTEA

EL COLEGIO